



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU

4788*Notificación por comparecencia: inicio expedientes sancionadores Tráfico (rem. 430)*

NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA. NOTIFICACIÓN DE INICIO POR EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA DEL RÍO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.

Se ha iniciado por el órgano competente del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río incoación de procedimiento sancionador de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el cual se aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial.

De conformidad con lo que dispone el artículo 59 apartado 5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, e intentada dos veces la notificación de inicio de expediente sancionador por medio de carta certificada con justificante de recepción cursada a través del servicio oficial de correos, sin haberse podido practicar por las circunstancias que constan en el expediente, y en los domicilios de notificación señalados en los artículos 77 y 59 bis del Real Decreto 339/1990, de 2 de marzo, ya mencionado, se hace pública, por medio del presente anuncio, la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, a las personas físicas o entidades jurídicas denunciadas como presuntos infractores que a continuación se relacionan:

(Ref.: 00430)

EXPED	NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE/ DENOMINACIÓN	MATRÍCULA	FECHA	ARTÍCULO	IMPORTE
10012752	X3603966G	ALBERHINA CARLA VALERIA	9888HDZ	31/12/14	OM.9.2.A	40,00
10010741	53817789C	ALONSO NARANJO JOSE MANUEL	5474HWT	09/09/14	OM.9.1.A	40,00
10009770	20154685S	ARTERO SUSANA	6414HYG	06/08/14	OM.9.1.A	40,00
20015476	73649822G	ASTANAET CALABUIG ELVIRA	6248HXC	27/09/14	OM.9.1.A	40,00
20014548	52803103W	BARCELÓ MOLINA PEDRO	0543HWY	25/08/14	OM.9.2.A	40,00
20016754	X1948302H	BROEKMAN JAN	9730HVJ	17/12/14	OM.9.1.A	40,00
10012453	X1948302H	BROEKMAN JAN	9730HVJ	12/12/14	OM.9.1.A	40,00
10011333	46053590T	CARRERAS LOPEZ SUSANA	3368HXX	01/10/14	OM.9.1.A	40,00
20016012	00402794H	CASERO MURILLO CARLOS	2845HXX	29/10/14	OM.9.1.A	40,00
40010685	41453757Y	CASTRO EXPOSITO JAVIER	5276HXZ	27/09/14	OM.9.1.A	40,00
10012256	47259595T	CORTECERO PEREZ AARON	IB4630CN	18/11/14	OM.9.1.A	40,00
40010749	33938805M	COSTA CAMARA DAVID	4777HXW	30/09/14	OM.9.1.V	40,00
40010606	54088761Y	CRUZ GARCÍA YESENIA	7657HXP	20/09/14	OM.9.2.A	40,00
10012272	50833425K	DEL YERRO SAN ROMAN ALVARO	5481HYH	19/11/14	OM.9.1.A	40,00
30011381	50833425K	DEL YERRO SAN ROMAN ÁLVARO	5481HYH	19/11/14	OM.9.1.A	40,00
30010356	45830883W	DIAZ SERRA JUAN	2840HXX	08/09/14	OM.9.1.A	40,00
30011429	20441356Z	DOMINGUEZ PERUC PABLO	6219HYH	24/11/14	OM.9.1.A	40,00
10011354	02834341M	GARCÍA ERGUETA MIGUEL ANGEL	0359HXG	01/10/14	OM.9.1.A	40,00
10012247	37322729P	GRAS MARTINEZ JOSE MARIA	IB9165DL	18/11/14	OM.9.2.A	40,00
10011530	07233361E	LAREDO MORENO CARLOS	8114HXM	10/10/14	OM.9.2.A	40,00
30011637	42944932E	LECLERC MARTINEZ ESPERANZA	IB7208CL	17/12/14	OM.9.1.A	40,00
40010946	52423580W	LÓPEZ VAL ANTONIO JOSÉ	7953HXB	13/10/14	OM.9.1.A	40,00
40010270	52690853S	LUZON MEDINA ANDRÉS	1216HXX	02/09/14	OM.9.1.B	40,00
20016400	78088544W	MARTIN RODRIGUEZ DANIEL	6685HWY	22/11/14	OM.9.1.A	40,00
40011132	05354344J	MARTÍNEZ DE LA TORRE ÁNGEL LUIS	0457HWY	27/10/14	OM.9.1.A	40,00
40011176	04213276K	MONTES MUÑOZ BASILIO	9636GVY	30/10/14	OM.9.1.A	40,00
30011124	04213276K	MONTES MUÑOZ BASILIO	9636GVY	23/10/14	OM.9.2.A	40,00





EXPED	NIF/CIF	APELLIDOS Y NOMBRE/ DENOMINACIÓN	MATRÍCULA	FECHA	ARTÍCULO	IMPORTE
30011161	04213276K	MONTES MUÑOZ BASILIO	9636GVY	27/10/14	OM.9.1.A	40,00
10011819	04213276K	MONTES MUÑOZ BASILIO	9636GVY	24/10/14	OM.9.1.A	40,00
10011538	46639304L	MORALES RODRÍGUEZ DAVID	8621HXM	11/10/14	OM.9.1.A	40,00
30010405	43098080J	MOREY ABRAHAM ANTONIO	0322HXD	09/09/14	OM.9.1.A	40,00
20014943	32768552S	MUIÑOS INSUA JUAN	2483HXZ	08/09/14	OM.9.1.A	40,00
10010909	32039105J	NIEBLA MONTES JOSE LUIS	7644HXP	13/09/14	OM.9.1.A	40,00
30010675	23923651V	PRESTIGIACOMO LOPEZ GUILLERMO FEDERICO	1868HXJ	20/09/14	OM.9.1.A	40,00
30010507	39454128C	REDON SANCHEZ CELIA	7830HXP	15/09/14	OM.9.2.A	40,00
30010510	39454128C	REDON SANCHEZ CELIA	7830HXP	15/09/14	OM.9.1.A	40,00
20015694	77299677N	RIBAS PARIS INMACULADA	2822HWN	08/10/14	OM.9.2.A	40,00
10011099	71939710B	RODRIGUEZ ANDRES SERGIO	9474HXX	20/09/14	OM.9.1.A	40,00
30009713	52438025A	ROMERO CABALLERO JACINTO	0300HXD	09/08/14	OM.9.2.A	40,00
30009539	20172554J	RUA MUÑOZ EDGAR	5673HYC	31/07/14	OM.9.1.A	40,00
20013943	20172554J	RUA MUÑOZ EDGAR	5673HYC	04/08/14	OM.9.2.A	40,00
10009740	20172554J	RUA MUÑOZ EDGAR	5673HYC	04/08/14	OM.9.2.A	40,00
30011678	47725606P	RUBIO OBIOLS JUDIT	9700HWM	23/12/14	OM.9.1.A	40,00
10011271	37337305W	SANSO ALI ANDREU	9751HWP	27/09/14	OM.9.2.A	40,00
30011056	44448628R	SEIJAS PEREZ MARIA DEL ROSARIO	9731HWS	18/10/14	OM.9.1.A	40,00
30010199	53764426V	SENDIN TORRES DIEGO	5835HXL	01/09/14	OM.9.1.A	40,00
20013842	X5367468G	SHIELDS HILARY	3477HXX	31/07/14	OM.9.2.A	40,00
40010734	53380748W	TAFALLA BALLESTER SONIA	7886HXP	29/09/14	OM.9.2.A	40,00
30011607	43434716K	TERMENS GIRAUT MIGUEL	9466HVK	15/12/14	OM.9.1.A	40,00
20014440	40899432G	TICO CAMI JORDI	1325HXX	21/08/14	OM.9.1.A	40,00
30010450	47699920J	TORRALBA ARDIACA AXEL	4759HWL	11/09/14	OM.9.1.A	40,00
30010390	46958415M	TORRES WARD TOMAS VICENTE	2745HCB	09/09/14	OM.9.2.A	40,00
10012273	43012320C	TROBAT NOGUERA MIGUEL ANGEL	9768HXV	19/11/14	OM.9.2.A	40,00

Órgano competente para dictar resolución sancionadora.- La competencia para dictar resolución en el expediente sancionador por infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponde al Alcalde, o concejal delegado.

Norma que le atribuye esta competencia.- Artículo 71.4, relación con el artículo 7, del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el cual se aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial.

Indicación de la posibilidad de que el presunto responsable pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con el pago voluntario de la sanción, implicando la finalización del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Órgano competente para la instrucción del procedimiento sancionador.- Corresponde la instrucción del expediente sancionador, en calidad de instructor, a la señora Ana María Nájera Sanz.

Recusación.- En los casos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se podrá promover recusación del instructor y del secretario del expediente por las personas interesadas en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Personas responsables.- El titular, arrendatario o persona designada como conductor habitual del vehículo con el cual se haya cometido la infracción, tiene el deber de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción, y se les requiere para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de esta notificación, aporten nombre, apellidos, NIF y domicilio del mencionado conductor. El incumplimiento de esta obligación, sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente con multa equivalente al doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y el triple, si es infracción grave o muy grave. En los mismos términos responderán las personas especificadas en el párrafo anterior cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquellos identifiquen, por causa imputable a ellos y de conformidad con lo que disponen los artículos 69.1, 67.2 y 65.5.j) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Las empresas de alquiler sin conductor a corto plazo acreditarán el cumplimiento de la obligación legal de identificar al conductor responsable de la infracción mediante la remisión, al órgano instructor correspondiente, de un duplicado o copia del contrato de arrendamiento donde quede acreditado el concepto de conductor de la persona que figure en el contrato

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/39/9/12109



Alegaciones.- Se concede a las personas interesadas un plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente a la notificación de esta denuncia, para que aleguen todo lo que consideren conveniente a su defensa y propongan las pruebas que estimen oportunas de conformidad con lo que dispone el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Reducción 50 por 100 sanciones multa.- Podrán hacerse efectivas con una reducción del 50 por 100 sobre la cuantía consignada, siempre que este pago se efectúe durante los 20 días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar esta notificación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. El pago anticipado con la reducción del 50 por 100 implicará la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición, la finalización del procedimiento el día del pago sin necesidad de dictar resolución expresa, y la detracción de puntos el día siguiente.

Finalización expediente.- El pago del importe de la multa indicado en la notificación de la denuncia, de conformidad con el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, implicará la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición, la finalización del procedimiento el día del pago sin necesidad de dictar resolución expresa, y la detracción de puntos el día siguiente. Al finalizar el procedimiento con el pago reducido, queda abierta la vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar el pago.

Una vez notificada la denuncia, si el denunciado no formula alegaciones ni hace efectivo el importe de la multa en el plazo de los veinte días naturales siguiente a la fecha de notificación, ésta tendrá efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, siempre que se trate de infracciones leves, infracciones graves que no detraigan puntos, o infracciones graves y muy graves notificadas en el acto de la denuncia. En este supuesto la finalización del procedimiento pone fin a la vía administrativa y la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia.

Caducidad.- Si no hubiera recaído resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento, se producirá la caducidad de éste y se archivarán las actuaciones a solicitud de cualquier persona interesada o de oficio por el órgano competente para dictar la resolución de conformidad con lo que dispone el artículo 92.3 del ya mencionado Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Presentación de alegaciones.- En el Registro General del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río, situado en la calle Marià Riquer Wallis, 4 bajos, 07840 Islas Baleares, o los otros lugares señalados al efecto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC.

- Lugar de pago.- Oficina de Recaudación Municipal, c/. Marià Riquer Wallis, 4 bajos 07840 Santa Eulalia del Río, Islas Baleares.
- Horario.- De lunes a viernes y de 8:15 a 13:30 horas.

Forma de pago.- a) En efectivo. b) Giro postal. c) Cheque nominativo y conformado o talón bancario a favor del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río. d) Tarjeta de crédito. e) Transferencia a cuenta 2100-0225-05-0100002763 La Caixa. f) Página web del ayuntamiento: www.santaeularia.com.

Importante.- En todos los casos se deben citar **número de expediente y matrícula** del vehículo.

- LSV: Texto articulado Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial (Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo).
- CIR: Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre).
- OO.MM: Ordenanza Municipal de Tráfico (BOIB núm. 6, de 11 de enero de 2011).
- O.M.: Ordenanza Municipal reguladora del servicio de estacionamiento regulado de vehículos (BOIB nº 108 de 07/09/2002).

Santa Eulària des Riu, a 18/03/2015

El Instructor
Ana María Nájera Sanz

